



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022 – 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 057-2024-MPAR-LL/DHyS., mediante el cual solicita Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Llamellín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-MPAR-LL/DHyS., mediante el cual solicita Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Llamellín, conforme a lo establecido en la ley N° 31782, Artículo 2°, que regula la ejecución de dicho programa;

Que, es necesario contar con un instrumento normativo que regule las acciones y funciones que desarrolla el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, las cuales se circunscriben a coordinar, gestionar, supervisar y controlar las acciones del programa, según lo establece la Ley N° 27470, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

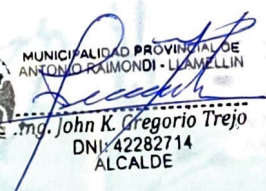
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín; la misma que consta de 55 Artículos, 14 Capítulos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín; a la Gerencia Municipal, Jefe de Desarrollo Humano y Social, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI 42282714
ALCALDE

LLAMELLÍN

UCRANIA ANCASHINA

